



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad.

RESOLUCION #: 184

FECHA: 16 MAR 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Ordenanzaes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la ley 330 de 1996 establece "Las Contralorías Departamentales son organismo de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".

Que el día Viernes 17 de marzo de 2017, se realizara evento de rendición de cuentas, por parte del Señor Contralor General del Departamento de Sucre, evento público que se realizara en las horas de la mañana.

Que en las horas de la tarde del mismo día, y en procura de la conservación de los documentos archivísticos, la Contraloría General del Departamento de Sucre, realiza jornada de fumigación contra las distintas plagas de insectos y roedores que se proliferan en las instalaciones de este ente de Control.

Que en aras de garantizar la asistencia de la totalidad de los funcionarios al evento de rendición de cuentas y además, en aras de realizar una eficiente fumigación, y salvaguardando la integridad física y la seguridad de los funcionarios, se procede a modificar de manera transitoria la jornada laboral de la entidad, correspondiente al 17 de Marzo del presente año, fecha en la cual no habrá atención al público en general.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera eficiente, los servicios requeridos por los usuarios de la Contraloría y comunidad en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

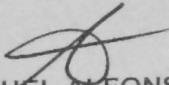
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese transitoriamente la jornada laboral de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el día 17 de Marzo del presente año, fecha en la cual no habrá atención al público en general, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo 16 MAR 2017


MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre.

Proyecto: Carlos Alcalá M. A.
Asesor Jurídico CGDS